



Aguaray,(s) 05 ABO 2021

RESOLUCIÓN N° 700-2021

**VISTO:**

La Carta orgánica Municipal – Ley 7.936, Decreto N° 1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y sus Anexos; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio de Aguaray oportunamente suscribió con la Provincia de Salta convenio marcos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 472/10.-

Que, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta aprobó los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos que integran cada uno de ellos, con cada uno de los Municipios de la Provincia, entre ellos el Municipio de Aguaray, con el Decreto N° 1.616/10.

Que, conforme al decreto N°1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, Anexo III, "III xiii) *FONDOS DE ASISTENCIA CRITICA, bajo este concepto se atenderá las emergencias críticas producidas a sujetos de derecho de gran vulnerabilidad del Municipio. Que podrá concretarse a través de subsidios a personas físicas o compras destinadas a tal fin...*"; Dichos subsidios y/o Ayuda Económicas se otorgaran para productos alimenticios, remedios, atención médicas, traslado, sepelios y otras necesidades que contemple el programa en el marco de los fondos ASISTENCIA CRITICA.-

Que por todo lo expuesto es que se dicta el presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA PROVINCIA.-**

**RESUELVE:**

**Art. N° 1.- APROBAR** la entrega de subsidios y/o Ayudas Económicas, con fondos ut supra aludidos, conforme las disposiciones del Anexo III de los convenios de Ejecución de Políticas Sociales del Decreto N° 1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y el Municipio de Aguaray, para Asistencia Crítica.-

**Art. N° 2.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social a instrumentar los actos administrativos correspondientes. -

**Art. N°3.- AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente. -

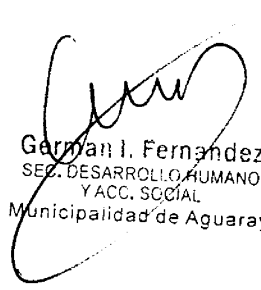


RESOLUCIÓN N° 700-2021

Art. N° 4.- La presente resolución tendrá vigencia por el mes de Agosto de 2.021 y/o tiempo que dure el convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta o alguna Resolución Municipal posterior se oponga o modifique de forma expresa.-

Art. N° 5.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social, en referencia al art. N° 37 de la carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936

Art. N° 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

  
Germyan I. Fernandez  
SEZ. DESARROLLO HUMANO  
Y ACC. SOCIAL  
Municipalidad de Aguaray



  
Sr. Adolfo E. Aguilar  
COMISIONADO EN JEFE PCR  
Municipalidad de Aguaray